

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-AMPI

Ica, 04 de junio de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 646-2019-MPI/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 081-2019-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación de miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, está integrado entre otros por tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio;

Que, el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D. Leg. 1411, señala que el proceso de transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los gobiernos locales provinciales sobre las Sociedades de Beneficencia que se encuentran pendientes, culmina el 30 de abril de 2019 y en tanto se concluye con el referido proceso, se aplican las siguientes reglas: (...) La composición del Directorio y la facultad de designación de las entidades se mantiene en la forma prevista hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones y competencias de las Sociedades de Beneficencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2019-MIMP se declaró concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Locales Provinciales de Mariscal Nieto, Tumbes, San Martín e Ica, respecto de las Sociedades de Beneficencia de su circunscripción;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del D. Leg. 1411, señala que el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. Asimismo, el numeral 8.2, señala que el Directorio está compuesto por tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP publicado el 07 de mayo de 2019, se aprobaron los lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo en su acápite 1) del numeral 6.2.1 para la Designación del miembro del Directorio que la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Local o quien haga sus veces de la entidad a cargo de la designación debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de lo señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente Lineamiento.

Que, a través del Informe N° 646-2019-MPI-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social señala que revisado los expedientes de las personas de EDGARD NUÑEZ CARCAMO, GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO y RUBEN IVAN HUAMAN ESPINOZA, se aprecia que reúnen los requisitos contenidos en los numerales 5.2 y 5.3 del Lineamiento para designación de miembros de Directorio de Beneficencias, conforme al formato de Declaración Jurada aprobado por la R.M. N° 128-2019-MIMP;

Que, en atención al numeral 7.4 de la R.M. N° 128-2019-MIMP, corresponde hacer de conocimiento a la Dirección de Beneficencia Públicas de la Dirección General de Familias y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, estando a lo dispuesto por el D. Leg. N° 1411, D.S. N° 011-2019-MIMP, Informe N° 646-2019 MPI-GDS e Informe Legal N° 081-2019-GAJ-MPI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, a las siguientes personas:

Presidente : Ing. EDGARD NUÑEZ CARCAMO.  
Director : Odnt. GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO.  
Director : Odnt. RUBEN IVAN HUAMAN ESPINOZA.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Beneficencia Pública de la Dirección General de Familias y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el cumplimiento del numeral 7.4 y siguientes de la R.M. N° 128-2019-MIMP.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sociedad de Beneficencia de Ica y a los interesados para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA